

Acuerdo N.º 14.

(de 30 de Abril de 1912)  
 por el cual se aprueba un contra-  
 to y se traslada una suma de  
 un artículo a otro de un mismo  
 departamento del Presupuesto  
 en vigencia.

El Concejo Municipal de  
 Enviado, en uso de sus fa-  
 cultades legales,

Resuelve:

Artículo 1.º Apruébase en todas sus par-  
 tes el contrato celebrado entre  
 los Señores Personero Municipal  
 y Baltasar Ruiz, Gerente de  
 la Sociedad de Instalaciones  
 Eléctricas de esta Ciudad, el  
 cual copiado textualmente, dice  
 así: "Contrato N.º 13. — Los suscritos,  
 a saber: Javier Díez, Personero  
 Municipal del Distrito de En-  
 viado, debidamente autorizado  
 por el H. Concejo Municipal  
 por una parte y Baltasar  
 Ruiz, Gerente de la Sociedad  
 de Instalaciones Eléctricas,  
 en virtud de lo dispuesto en  
 el Artículo 5.º del Acuerdo N.º  
 24, de 18 de Agosto de 1910, han  
 celebrado un contrato, cuyas con-  
 diciones son las siguientes: —

114  
227

1<sup>a</sup> Dijo, en su calidad indicada, una  
para al Señor Ruiz, Gerente de la  
Sociedad arriba mencionada, se-  
tenta y seis acciones (76) en la Com-  
pañía de Instalaciones Eléctricas  
establecida en el Distrito, acciones  
que se destinan para este, en la  
suma de setenta y seis mil pesos  
papel moneda (\$76.000) - 2<sup>o</sup> Ruiz  
se compromete a expedir en favor  
del Municipio los correspondien-  
tes títulos de propiedad, tan  
fuerte como se haya cubierto la  
suma valor de las acciones - 3<sup>o</sup>  
Dijo se obliga a hacer que de los  
fondos comunes del Distrito se le  
pague al Señor Ruiz la suma de  
setenta y seis mil pesos p. m. (\$76.000)  
valor de este contrato, previa la  
presentación de la cuenta res-  
pectiva, debidamente comprobada -  
El presente contrato será sometido  
a la consideración del H. C.  
Concejo Municipal para su  
aprobación - Para constancia  
se firma el presente con testigos  
en un vigado, a veinte de Abril  
de mil novecientos doce - Javier  
Díaz - Baltasar Ruiz - Jgo. Pe-  
dro A. García - Jgo. Francisco A.  
Calle L.

Artículo 2<sup>o</sup> Enmendase del artículo 2<sup>o</sup> Ca-  
pitulo único del Departamento  
de Obras Públicas al artículo 7<sup>o</sup>

de los mismos Capitulo y Departamento del Presupuesto en vigencia, la suma de Setenta y Seis mil pesos papel moneda (\$76.000), con la cual se cubreirá el valor del contrato aprobado por el presente Acuerdo.

Artículo 3.º Este Acuerdo regirá desde su sanción.

Comuníquese  
Dado en Envigado, el 30 de Abril de 1912, después de haber sido discutido y aprobado en dos debates que tuvieron lugar en distintos días.

El Presidente,

El Secretario, *F. E. Uribe*

*César Mesa*



Mayo 1.º de 1912.  
Publíquese y ejecútase.

*Juanisco Restrepo*

*Antonio Vallejo*